



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 22/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 22 de noviembre del año 2023, dentro del punto número diez del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la C. Josefina Meza Almeida, en el cual solicita permutar un predio ubicado en calle 13 (antes calle 13ª) número 5006 de la colonia San Rafael de la ciudad Chihuahua con una superficie de 227.300 m² por el inmueble municipal ubicado en la calle Río Papigochi número 7800 de la colonia Campesina de la ciudad de Chihuahua con una superficie de 156.020 m²... Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 109/2020 instaurado con motivo del escrito presentado por la C. Josefina Meza Almeida;

SEGUNDO. Se autoriza la permuta del predio propiedad de la C. Josefina Meza Almeida ubicado en calle 13 (antes calle 13ª) número 5006 de la colonia San Rafael de la ciudad Chihuahua con una superficie de 227.300 m², por el inmueble municipal ubicado en la calle Río Papigochi número 7800 de la colonia Campesina de la ciudad de Chihuahua con una superficie de 156.020 m².

TERCERO. La Subdirección de Propiedad Inmobiliaria deberá enviar la documentación necesaria a Notaría Pública para la elaboración del instrumento correspondiente.

CUARTO. Condicionando al particular a que deberá cumplir con las condicionantes técnicas que señala la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO. La presente permuta se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que se integra al expediente.



SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Subdirección de Propiedad Inmobiliaria.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**